



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN



## RESOLUCION N° 647-2011-CONAFU PRESIDENCIA

Resolución N° 323 – 2015–CO–UNJ  
Jaén, 18 de Noviembre del 2015

VISTO: Acuerdo de sesión Extraordinaria del 17 de noviembre del 2015, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, según el artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220, reconoce a docentes extraordinarios de dignidad destacada.

Que, el artículo 196° de nuestro Estatuto señala que los profesores visitantes son aquellos docentes investigadores y profesionales universitarios nacionales o extranjeros, de excelente calificación académica: que el Señor Jorge Luis Maicelo Quintana tiene el grado de PhD. en Ciencias de la Agricultura, especialidad de economía y desarrollo, Universidad de Obihiro-Japón, Post Doc. Genética y Biotecnología en ciencias agrarias en la Universidad Wisconsin, USA, Post Grado, Post Dc, Economía en Biosistemas y energías Universidad de Gottingen- Alemania.

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria, de fecha 17 de noviembre del 2015, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, autoriza reconocer al PhD. Jorge Luis Maicelo Quintana, por su valioso aporte brindado a nuestros estudiantes de la diferentes Carreras Profesionales que imparte esta Casa Superior de Estudios, se justifica plenamente honrar su destacada labor profesional, méritos académicos y de investigación.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de esta casa superior de estudio.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DISTINGUIR como profesor visitante al Ph.D Jorge Luis Maicelo Quintana, de la Universidad Nacional de Jaén.

**ARTICULO SEGUNDO:** COMUNICAR al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE**



Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas  
Presidente

Distribución:

Presidente, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Admisión, Oficina de Personal, Unidad de Logística, OCI, interesados